

Buenos Aires, 30 de julio de 1965.-

Visto el presente expediente N° 52.990/64 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, cuyas actuaciones tramitan la venta a favor del Poder Judicial de la Nación del inmueble de la calle Cangallo N° // 2455 de la Capital Federal, actual sede de la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo.-

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la opinión favorable vertida por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal (fs. 18), Comisión Nacional de Edificios Judiciales (fs. 22) y Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación (fs. 11) / respecto de la compra de la finca perteneciente a la firma "S.A. Lord I.C. e Inmob." y Moisés Schejtman, esta Corte Suprema por Resolución de fecha 5 de julio ppdo. (fs.24) autorizó a la mencionada Dirección Administrativa a proseguir las tratativas conducentes a la adquisición del referido inmueble.-

Que el precio de venta ha sido determinado, conforme / lo establece el Inciso 4º de la Reglamentación al Art. 56º de la Ley de Contabilidad (Decreto N° 6900/63) por el Tribunal de Tasaciones a fs. 7, el que ha sido aceptado por la propietaria a fs. 27/29. Ello, y las demás circunstancias que resultan de los autos -confr. fs. 18, 22, 26 y 33- permiten disponer una contratación directa.-

Que, igualmente, procede reconocer las diferencias de alquileres resultantes del valor locativo mensual determinado por el mismo Tribunal de Tasaciones a fs. 7, desde el vencimiento del ante-

-//-

rior contrato (1º de enero de 1965) y hasta la fecha de toma de posesión del inmueble por el Poder Judicial, amparando este reconocimiento en lo que establece el Inciso 130º de la Reglamentación del Art. 61º de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 6.900/63).-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la firma "S.A. Lord I. y C" y con Moisés Schejtman, la compra del inmueble de su // propiedad, ubicado en la calle Cangallo Nº 2455 de la Capital Federal, por el precio de tasación determinado por el Tribunal de Tasaciones a fs. 7 y aceptado por los propietarios a fs. 27/29, de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 26.576.000,00.-).-

2º) Autorizar al Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla para que, en representación de este // Tribunal suscriba, dentro de los treinta (30) días corridos a partir del 15 de julio del corriente año, el boleto de compra-venta respectivo, debiendo abonar en ese acto la suma de CINCO MILLONES TRES-// CIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n.5.315.200.) que corresponden al veinte por ciento (20%) del total de la operación; y, ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, de // conformidad con lo que establece el Art. 64º de la Ley de Contabilidad, la escritura traslativa del dominio, aboniándose en este instante el saldo del precio convenido, o sea, VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n.21.260.800.-)

3º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a reconocer, por expediente separado, las diferencias de alquileres resultantes de la aplica

-//-